

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

1001 Convocatoria y bases del proceso selectivo para la cobertura, mediante el sistema concurso oposición, de una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 303, de fecha 2 de febrero de 2024, se convocó el proceso selectivo para la cobertura como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de una plaza de psicólogo/a, perteneciente a la escala administración especial, subescala técnica, grupo /subgrupo A/A1, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Las bases específicas que han de regir dicha convocatoria y que se incluyen como anexo a dicha resolución son las siguientes:

Bases:

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre, de la siguiente plaza vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, incluida en la oferta de empleo público de 2022, aprobada mediante Resolución de Alcaldía número 3543, de fecha 30 de septiembre de 2022, publicadas en el BORM de 13 de octubre del 2022, cuyas características son las siguientes:

- Denominación: psicólogo/a
- Escala: administración especial
- Subescala: técnica
- Grupo /subgrupo: A/A1

2.- Publicaciones.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Las bases y el anuncio de la convocatoria, además, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla: <https://jumilla.sedipualba.es>

El resto de las publicaciones a que hagan referencia las presentes bases, referidas a la composición Tribunal, relación de aspirantes admitidos y excluidos, fechas de celebración de ejercicios, anuncios de celebración de los mismos y en general todas las relativas al desarrollo del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes han de reunir, a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, debiendo mantenerlos durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de algún Estado al que en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el/la cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados/as de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas derivadas del puesto a desempeñar.

- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título universitario de Licenciatura o Grado en Psicología.

La titulación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente competente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la secretaría del organismo docente correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite su homologación.

- Estar colegiado/a según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1974, sobre Colegios Profesionales, así como el artículo 6 de la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia.

4.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse al modelo oficial disponible en las oficinas de registro e información al ciudadano del Ayuntamiento de Jumilla y en la sede electrónica. En las mismas los/las aspirantes deberán declarar, bajo su propia responsabilidad, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera anterior, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Jumilla.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o a través de los lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dentro del plazo de

20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, debiendo acompañar a la instancia los siguientes documentos:

1.- Copia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.

2.- Copia simple de la titulación universitaria exigida para el acceso.

3.- Modelo de autobareación (disponible en la sede electrónica) mediante el que se alegarán los méritos que los interesados quieran hacer valer. De no disponer de méritos la misma habrá de presentarse sin rellenar.

No serán valorados aquellos méritos no invocados en plazo.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos de acceso y la justificativa de los méritos alegados, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.- Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de exámenes o, en su caso, justificantes de las bonificaciones o exenciones establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Jumilla, las cuales se acreditarán conforme a la misma. Concretamente, se recogen las siguientes:

* Se establece una cuota especial 0 en esta tasa a las personas con discapacidad igual o superior al 33% y a las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de al menos de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

* A los miembros de familias numerosas se aplicarán las siguientes bonificaciones, para lo que se deberá aportar el título actualizado:

- Miembros de familias numerosas de categoría general: 50%
- Miembros de familias numerosas de categoría especial: 100%

El resto de los aspectos relativos a la presentación de solicitudes se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo, publicadas en el BORM núm. 243 de fecha 20/10/2017 (Bases Generales).

5.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Los aspectos relativos a la admisión de aspirantes se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales.

6.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, un Secretario con voz y voto, y tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

No podrán formar parte de los Tribunales el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual. Todos los miembros de los Tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El resto de aspectos relativos a la regulación y funcionamiento de órgano de selección se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales.

7.- Proceso selectivo.

El proceso de selección se desarrollará mediante el sistema selectivo de concurso oposición, tal y como prevé el artículo 61. 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La fase de concurso, que representará un 40% de la nota total, precederá a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se realizará, en primera instancia, con la puntuación que resulte de la autobaremación presentada.

Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal requerirá a los participantes que la hayan superado, en llamamiento único a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica, para que presenten la documentación acreditativa de los méritos autobaremadados, a efectos de realizar la baremación definitiva. La documentación justificativa de los méritos alegados deberá referirse, como mucho, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se tendrán en cuenta, en ningún caso, méritos no incluidos en la autobaremación ni aquellos obtenidos por los aspirantes con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes de participación.

De acuerdo con las Bases Generales, una vez publicada la calificación definitiva del Concurso en el tablón de la Sede Electrónica, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

Por lo que hace a la fase de oposición, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación, esta se regirá por lo dispuesto en la base octava de las Bases Generales.

8.- Fases del proceso selectivo.

Fase de concurso (40% del proceso selectivo)

Para la aplicación del baremo de méritos a los aspirantes, se tendrán en cuenta los criterios generales establecidos en las Bases Generales.

A) EXPERIENCIA (máximo 20 puntos):

Únicamente se valorará la experiencia prestada por cuenta ajena en cualquier administración pública, en la plaza/puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria. Por cada mes completo de servicios prestados: 0, 40 puntos.

La experiencia se acreditará mediante la documentación a la que se refiere la Base octava de las Bases Generales.

B) CONOCIMIENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN Y FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos):

Los méritos relativos a la formación se regirán por lo dispuesto las Bases Generales, valorándose los cursos formativos, certificados y demás méritos relacionados en la misma con la puntuación fijada en las mismas.

En cuanto a las titulaciones académicas distintas a la exigida para participar en las pruebas, que estén relacionada con las funciones propias de la plaza al que se pretende acceder, la valoración se realizará conforme a la puntuación que se les otorga en el modelo de autobaremación. Las que no estén relacionadas no serán valoradas.

Se valorará la superación de ejercicios en pruebas selectivas de acceso, como personal laboral fijo o funcionario de carrera, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los últimos 5 años anteriores: 0,20 puntos por ejercicio superado.

Fase de oposición (60% del proceso selectivo)

La fase de oposición se compone de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, debiendo señalar solo una de las opciones, disponiendo los aspirantes de 100 minutos para su realización. En caso de señalar más de una opción se considerará como respuesta en blanco.

Las preguntas incluidas en el cuestionario tipo-test serán planteadas por el Tribunal con anterioridad a la realización de la prueba.

En la calificación de los cuestionarios, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará en función de 0,33 décimas por pregunta errónea, redondeado al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 120 minutos, dos temas elegidos por el opositor, de entre los cuatro temas propuestos por el Tribunal previo sorteo entre los temas incluidos en el Anexo I.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

Tercer ejercicio: consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos planteados por el tribunal, en el plazo máximo de 90 minutos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de conclusiones. El resto de los aspectos se regirán por lo establecido en las Bases Generales antes aludidas.

9.- Calificación definitiva del proceso.

La calificación definitiva del proceso selectivo será la suma de los ejercicios de la oposición a la que se sumará la obtenida en la fase de concurso. En el caso de empate el orden se resolverá de la siguiente forma:

1. Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición
3. Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional de la fase de concurso.
4. Mayor puntuación en el apartado formación de la fase de concurso.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de la Sede Electrónica. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente.

En el resto de aspectos, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

10.-Presentación de documentación de los seleccionados, nombramiento y orden de provisión de las plazas.

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales.

11.- Lista de espera.

Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida en el primero de los ejercicios de la fase de oposición para considerar este superado, pasarán a formar parte de una lista de espera, en la cual se ordenará a los candidatos por orden decreciente de puntuación en la totalidad del proceso, dando prioridad a los que hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida para considerar superados los tres ejercicios de la fase de oposición.

A estos efectos, una vez publicada la calificación definitiva del proceso selectivo, el tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación provisional de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación, de acuerdo con lo previsto.

Los aspirantes que resulten incorporados a la lista de espera del proceso selectivo deberán presentar, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma por el Tribunal, ante el Servicio de Personal y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Jumilla, la documentación original acreditativa de los requisitos de acceso y capacidad establecidos en estas bases, así como de los méritos alegados y valorados por el tribunal en la fase de concurso. Si no se presentan los originales en plazo o no se disponen de ellos, los interesados serán excluidos de la lista. La lista de espera definitiva, con los aspirantes que hayan acreditado debidamente los requisitos de acceso y capacidad y los méritos alegados, se publicará en el tablón de la Sede electrónica.

El resto de los aspectos relativos a la lista de espera se regirá por lo dispuesto en la base decimoquinta y en el anexo II de las Bases Generales.

12.- Normativa aplicable.

A demás de por las normas del Estado que resultan de aplicación, en lo no dispuesto en las presentes bases específicas, el procedimiento de selección se regirá por lo dispuesto en las "Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Jumilla para la selección de personal funcionario y personal laboral fijo".

13.- Recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo

simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

14.- Régimen de incompatibilidades.

Quien resulte seleccionado/a quedará sometido/a desde el momento de su contratación al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

15.- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento selectivo.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la legislación vigente y, en particular, en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 94/46/CE.

ANEXO I: TEMARIO

Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. El Gobierno en el sistema constitucional español. Las Cortes Generales. El control parlamentario del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

4. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución española. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

5. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

6. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional.

7. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

8. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

9. La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

10. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

11. El acto administrativo. Concepto y caracteres. La forma y la motivación. La invalidez del acto administrativo. Revisión de actos administrativos. El principio de conservación del acto administrativo. Recursos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La publicación.

12. El procedimiento administrativo común y sus fases: la iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes; la adopción de medidas provisionales. el tiempo en el procedimiento; la instrucción del Procedimiento. la Ordenación y tramitación del Procedimiento; terminación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

13. La obligación de resolver y el incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad

14. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal. El acceso a los empleos públicos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

15. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. La carrera administrativa y a las retribuciones. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades.

16. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Los recursos de las entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Los ingresos de derecho público. Los impuestos locales, las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

17. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Los contratos menores. Las partes en los contratos del sector público. Adjudicación de los contratos de las Administraciones pública.

18. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Materias específicas

1. Historia de las teorías psicológicas.

2. Desarrollo psíquico del hombre. Leyes generales del desarrollo. Predisposición congénita y desarrollo. Bases neurales y endocrinas de la conducta.

3. Desarrollo evolutivo del niño de 0 a 6 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

4. Desarrollo evolutivo del niño de 6 a 11 años. Características psicológicas. Principales trastornos del desarrollo.

5. La adolescencia: cambios fundamentales. Actitudes e intereses en la adolescencia. Psicología de la edad adulta: del adulto joven al adulto maduro. Características y cambios en las áreas cognitiva, psicoafectiva, social y de la personalidad.

6. Desarrollo intelectual. Distintas teorías. Etapas. Inteligencia y aprendizaje.

7. Adquisición y desarrollo del lenguaje. Diferentes teorías. Aprendizaje de la lectura y escritura.

8. Percepción: conceptos básicos. Tipos de percepción. La memoria: aspectos estructurales y procesuales de la memoria. La atención: modelos. Estrategias de iniciación y mantenimiento de la atención. Incentivos. Refuerzos: clases.

9. Motivación: concepto y clases. Niveles. El aprendizaje: concepto. Condicionantes del aprendizaje. Aprendizaje asociativo.

10. Relación entre individuo y sociedad: aspectos ambientales de la conducta y facilitación social. Percepción social y de personas. Cognición social. Procesos de atribución. Procesos de inferencia y estereotipos. Emociones. Procesos interpersonales. Actitudes.

11. La socialización: orígenes. El proceso de socialización. Concepto y naturaleza. Mecanismos de socialización: los procesos de aprendizaje y principales agentes. Interacción social. Procesos de grupo e influencia social.

12. La familia en la sociedad actual. Tipología y funciones de la familia. La familia en el proceso de desarrollo del niño y adolescente. La función educativa de la familia. Estilos educativos parentales.

13. Definición y concepto de la personalidad. Definiciones verbalistas y definiciones operativas de la personalidad. Persona, personalidad y conducta.

14. El modelo biológico de la personalidad: constitución y personalidad. Biotipología. Tipologías funcionales. El modelo psicodinámico de la personalidad de S. Freud. El modelo humanista de la personalidad. La teoría fenomenológica. Actitudes y postulados básicos.

15. El modelo factorial de la personalidad. Los factores de personalidad como categorías descriptivas y explicativas. La dimensionalización jerárquica de la personalidad.

16. El modelo cognitivo de la personalidad. Teoría de los constructos. El modelo conductual de la personalidad: los determinantes ambientales de la conducta y el situacionismo psicológico.

17. El modelo interactivo. Factores situacionales. Problemas principales en el análisis del medio. Análisis de la interacción.

18. Observación, medición e interpretación en la evaluación psicológica. Fiabilidad y validez. El diagnóstico psicológico.

19. La entrevista: objetivos y clases. Técnicas y métodos de análisis. Validez y fiabilidad de la entrevista. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

20. Técnicas psicométricas: test, inventarios y cuestionarios. Instrumentos para la medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación y autocontrol. Ventajas y limitaciones.

21. Las técnicas proyectivas y los procedimientos subjetivos. Ventajas y limitaciones.

22. Las técnicas objetivas de diagnóstico. Técnicas de observación y autoinformes.

23. La evaluación psicológica: evaluación de la inteligencia general. Evaluación del desarrollo general. Evaluación psicomotriz. Evaluación del lenguaje. Evaluación de las aptitudes.

24. Evaluación de la personalidad. Dimensiones cognitivas. Evaluación ambiental.

25. El informe en el psicodiagnóstico. Normas deontológicas.

26. Trastornos psicopatológicos. Bases etiopatológicas, heredoconstitucionales, bioquímicas, neurohormonales, psicológico-conductuales y socioambientales.

27. Psicopatología del desarrollo: trastornos generalizados del desarrollo. Retraso mental. Alteración de la vinculación en la infancia. Alteración de la identidad en la adolescencia. Trastornos del envejecimiento. Programas de intervención psicológica.

28. Trastornos de los procesos psicológicos: alteraciones de la atención. Patología de la percepción e imaginación. Patología de la memoria. Trastornos formales del pensamiento. Los delirios. Programas de intervención psicológica.

29. Trastornos de los procesos psicológicos: trastornos del lenguaje y del habla. Clasificación y características. Dimensiones psicopatológicas de la comunicación. Programas de intervención psicológica.

30. Trastornos asociados a necesidades biológicas: trastornos asociados a la conducta alimentaria. Trastornos de la eliminación. Trastornos del sueño. Trastornos sexuales. Programas de intervención psicológica.

31. Adiciones. Trastornos del control de los impulsos: el juego patológico. El alcoholismo. Las drogodependencias. Programas de intervención y prevención.

32. Estrés y trastornos emocionales: el estrés. El estrés postraumático. Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo-compulsivo. Trastornos disociativos.

33. Trastornos del estado de ánimo: aspectos clínicos y teorías psicológicas. La depresión. Trastornos psicósomáticos.

34. Trastornos psicóticos y de personalidad. La esquizofrenia: aspectos clínicos y modelos explicativos. Trastornos de personalidad. Las psicopatías.

35. Tratamientos psicodinámicos y psicoterapia. La transferencia.

36. Técnicas de modificación de conducta. Entrenamiento asertivo. La desensibilización sistemática. Fases. Transferencias. Técnicas basadas en el control de contingencias: procesos. Reforzamiento y extinción. Técnicas de biofeedback. Técnicas de autocontrol.

37. Terapias cognitivas: objetivos y estrategias. Reestructuración cognitiva. Procesos de modelamiento. Persuasión.

38. Entrenamiento en habilidades sociales. Objetivos. Modelos explicativos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales. Esquema general de los tratamientos.

39. Dinámica de grupos: objetivo. Enfoques teóricos. Análisis y trabajo grupal. Estudio del grupo. Procesos y elementos del grupo. El trabajo con grupos: grupos psicoanalíticos y operativos; grupos de sensibilización; grupos de encuentro; grupos gestálticos. Análisis transaccional.

40. Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto.

41. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales, Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

42. La Consejería de Sanidad y Política Social: estructura y competencias. Ley de creación del IMAS: competencias, funciones y estructura. Los servicios sociales en la Administración del Estado. Los servicios sociales en la Administración Local.

43. Concepto de bienestar social. Origen y desarrollo del Estado del Bienestar. Los servicios sociales en el Estado del Bienestar. El Estado de Bienestar en la sociedad actual. Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español. Descripción de sus funciones y competencias.

44. El abuso sexual infantil. Indicadores. Consecuencias del abuso. Fases de desarrollo del abuso. Modelos explicativos. Intervención. Legislación sobre el abuso sexual infantil.

45. Maltrato infantil y discapacidad: características generales. Factores de riesgo y factores de protección. Estrategias de detección, notificación, evaluación e intervención. Orientación a padres y profesores. La prevención primaria, secundaria y terciaria en menores con discapacidad.

46. Las drogodependencias: conceptos fundamentales. Distintos tipos. Intervención. Planes de prevención de las drogodependencias. Plan Regional sobre Drogas. Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre drogas, para la prevención, asistencia e integración social.

47. Marginación e inadaptación social. Factores causales. Las nuevas formas de marginación: la exclusión social. Intervención psicológica desde los servicios sociales. Programas de servicios sociales para los colectivos socialmente discriminados.

48. La delincuencia juvenil: el menor infractor. Factores de riesgo. Características psicológicas de menor infractor. Estrategias de intervención. Prevención. La responsabilidad penal de los menores en el sistema sancionador español. Respuestas judiciales y sus implicaciones en la intervención socioeducativa. Medidas en medio abierto y medio cerrado.

49. Protección Infantil. Detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. El maltrato y el abandono infantil. Factores de riesgo ante el maltrato y el abandono infantil. Modelos explicativos. Niveles de prevención. estrategias de intervención.

50. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

51. Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ley 3/1995, de la Infancia de la Región de Murcia.

52. Tratamiento institucional de menor: inconvenientes. Ventajas. Alternativas. El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños y adolescentes con dificultades

53. La ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. El acogimiento familiar: un medio de protección. La práctica de la adopción. Decreto 372/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de adopción de menores en la Región de Murcia. Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción internacional. Decreto 46/2006, de 28 de abril, por el que se regula la Acreditación y Funcionamiento de las Entidades Colaboradoras de Adopción.

54. Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

55. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

56. La discapacidad psíquica: concepto y clasificación. Intervención temprana. Técnicas de intervención. Características específicas del discapacitado intelectual adulto. Áreas de intervención psicológica en función del grado y tipo de discapacidad: programas de desarrollo personal, social y formación ocupacional.

57. La supervisión en servicios sociales. Aspectos fundamentales. Estrategias de actuación. La evaluación y el diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales. Sujetos de evaluación. Áreas de valoración. El informe psicológico.

58. Las personas mayores. Cambios característicos. Problemáticas específicas. Las demencias seniles. Percepción social de la persona mayor. Intervención psicológica con personas mayores. Plan Gerontológico Nacional. Plan de Acción Social para las Personas Mayores de la Región de Murcia. La

Coordinación socio-sanitaria como base del tratamiento de atención integral a las personas mayores.

59. La enfermedad mental crónica. Rehabilitación psicosocial. Formación profesional e integración laboral. Terapia ocupacional.

60. La atención a mujeres víctimas de violencia de género. Medidas de protección integral contra la violencia de género. Plan regional para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

61. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

62. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia.

63. La orientación profesional en el área de servicios sociales. Sujetos de la orientación. Características a considerar. Procesos. Mediación. Proceso de mediación aplicado en distintos contextos sociales. Mediación familiar.

64. La institucionalización. Efectos sobre los distintos colectivos: discapacitados, personas mayores, enfermos mentales. Alternativas a la institucionalización.

65. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Proceso de valoración de la situación de dependencia. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

66. La psicología social y su aplicación en el ámbito comunitario: hallazgos, principios y teorías. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Estrategias de intervención.

67. La planificación en servicios sociales Los mapas de servicios sociales en las Comunidades Autónomas como elemento de planificación. El mapa de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

68. Evaluación de programas. Definición. Objetivos. Áreas de evaluación. Modelos de evaluación. Instrumentos útiles de evaluación. Indicadores.

69. El equipo multidisciplinar de servicios sociales. Composición. Áreas de atención. Relación del psicólogo con los otros profesionales del equipo.

70. Psicopsicología de la organización aplicada al área de servicios sociales. El psicólogo como facilitador de las relaciones interprofesionales en servicios sociales.

71. Las organizaciones no gubernamentales y su relación con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. El voluntariado social. Plan Estatal del Voluntariado. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

72. Deontología y ética profesional: El Código Deontológico de la profesión de Psicólogo.

Jumilla, 5 de febrero de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Severa González López.